CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL – CONTRATACIÓN DIRECTA	
Área Solicitante	SUBGERENCIA ASISTENCIAL
Responsable	NOMBRE FUNCIONARIO: DACIO SAA CARABALÍ Cargo: Agente Especial Interventor
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO QUIMICO FARMACEUTICO PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DEL BUQUE HOSPITAL BENKOS BIOHO, OPERADO POR EL HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E MEDIANTE LA RESOLUCIÓN 001142 DEL 17 DE JUNIO DE 2026, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
Modalidad de Selección	Contratación Directa

LA DIRECTORA OPERATIVA DE TALENTO HUMANO DEL HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.

CERTIFICA

Que de acuerdo con el Manual Específico de Funciones, el personal de planta global de empleos del Hospital Luis Ablanque de la Plata ESE. **NO ES SUFICIENTE** para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área de GERENCIA para atender el siguiente objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO **QUIMICO FARMACEUTICO** PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DEL BUQUE HOSPITAL BENKOS BIOHO, OPERADO POR EL HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E MEDIANTE LA RESOLUCIÓN 001142 DEL 17 DE JUNIO DE 2026, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

La presente se expide en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, articulo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018.

Dado en el Distrito de Buenaventura, a los 24 días del mes de JULIO de 2026.

CLAUDIA CABALLERO OBREGÓN
Director Operativo Talento Humano

ARTÍCULO 2.8.4.4.5. Decreto 1068 de 2015 Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.
Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar.

Distrito de buenaventura, 1 de septiembre de 2026

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO QUÍMICO PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DEL BUQUE HOSPITAL BENKOS BIOHO, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, OPERADO POR EL HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E ATENDIENDO LA RESOLUCIÓN 001142 DEL 17 DE JUNIO DE 2026, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El artículo 194 de la Ley 100 de 1993 indica que la prestación de los servicios de salud a cargo de la Nación, se hará a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad descentralizada, con patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley, Asambleas o Concejos, según sea el caso.

De conformidad con el Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993 las Empresas Sociales del Estado, aplicará en sus procesos de Contratación las normas del Régimen de Derecho Privado, asegurando el cumplimiento de los principios constitucionales relacionados al tenor del artículo 209, especialmente de economía, moralidad, publicidad, transparencia, eficiencia y por el Manual de Contratación de la E.S.E.

El Hospital Luis Ablanque de la Plata ESE, fue creado por el Concejo Distrital, mediante Acuerdo Nº 15 de fecha 21 de septiembre de 1998, como una entidad descentralizada del orden Distrital, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Secretaría de Salud de Buenaventura; toda vez que su objeto es la prestación de servicios de salud de baja y mediana complejidad.

Que la salud es un derecho fundamental de conformidad con
lo dispuesto en el artículo 2 de la ley 1751 de 2015, al respecto: "El derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo. Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. Así mismo, el artículo 49 de la Constitución Política, menciona su prestación como servicio público esencial obligatorio, el cual se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado".

Que, el artículo 94 de la Ley 100 de 1993 indica que la prestación de los servicios de salud a cargo de la Nación, se hará a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad descentralizada, con patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley, Asambleas o Concejos, según sea el caso, cuya finalidad es la prestación de servicios de salud, sometidas al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993, 1122 de 2007 y 1438 de 2011, con su actividad contractual ajustada a los lineamientos fijados mediante la resolución 5185 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que los objetivos a alcanzar por el hospital están expresamente señalados en el Artículo 4 del Decreto 1876 de 1994 y Artículo 2.5.3.8.4.1.4 del Decreto 780 del 2016, del siguiente tenor:
Son objetivos de las Empresas Sociales del Estado, los siguientes:

a) Producir servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad establecidas, de acuerdo con la reglamentación que se expida para tal propósito;
b) Prestar los servicios de salud que la población requiera y que la Empresa Social, de acuerdo con su desarrollo y recursos disponibles pueda ofrecer;
c) Garantizar mediante un manejo gerencial adecuado, la rentabilidad social y financiera de la Empresa Social;
d) Ofrecer a las Entidades Promotoras de Salud y demás personas naturales o jurídicas que los demanden, servicios y paquetes de servicios a tarifas competitivas en el mercado;
e) Satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus servicios y funcionamiento;

f) Garantizar los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria establecidos por la ley y los reglamentos.

Lo anterior, permite concluir que los servicios de Salud que presta El Hospital Luis Ablanque De La Plata E.S.E. contribuyen a cumplir con los fines del Estado, al tener una doble connotación; ser un derecho fundamental directo, por una parte, y por la otra un servicio público que no puede ser interrumpido, es necesario garantizar que la entidad continúe cumpliendo eficientemente con su deber misional, y observando los principios orientadores de la función administrativa y de la contratación estatal.

Que la E.S.E. HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA, se encuentra ubicada en el Municipio de Buenaventura – Valle del Cauca, ofertando dentro de su cobertura los servicios de primer nivel y segundo nivel de complejidad, que incluye la prestación de servicio asistencial básico en salud y atención a la población pobre no asegurada.

El HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E, en el marco de su misión institucional presentó ante el Ministerio de Salud y Protección Social un proyecto de inversión denominado **"ADQUISICIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA MÓVIL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD - COSTERO FLUVIAL PARA EL ANDÉN PACÍFICO"**, con el objetivo principal de garantizar acceso a los servicios de salud, con calidad, oportunidad y accesibilidad, a la población costera y fluvial del andén pacifico, mediante la construcción de infraestructura móvil para prestar servicios de salud, con la dotación y tecnología de punta, que brinde una atención oportuna, integral y resolutiva.

Según lo descrito previamente, se tiene como objetivo brindar servicios de salud a las personas que habitan en las zonas dispersas de la región pacífica, para lo cual se ofertará un servicio de salud con acceso marítimo y fluvial, por lo que se prevé lograr mayor equidad, en el acceso a los servicios, desde la promoción de la salud, la prevención en la enfermedad y tratamiento, para lograr la integralidad en la atención de la población más vulnerable. En este sentido la finalidad del buque hospital costero fluvial para el Andén Pacífico será atender a las personas que viven en Buenaventura, Cauca, Chocó, Valle del Cauca y Nariño.

Por ello se prevé con el desarrollo de este modelo de atención costero y fluvial, atender a la población dispersa, con dificultades de desplazamiento, que no cuentan con acceso a servicios de salud.

En este sentido, en el modelo de atención en salud Costero y Fluvial, se incorporarán al sistema como infraestructura móvil para prestar servicios de salud costero fluvial para el Andén Pacifico que cuenta con la capacidad de navegar por las zonas ribereñas del país.

En el marco de la ejecución del proyecto concertado con el Ministerio de Salud y Protección Social, el Hospital Luis Ablanque de la Plata E.S.E. determinó la necesidad de contratar el personal asistencial según la oferta de servicios que se brindara en los territorios. En ese sentido, se identificó la necesidad de contratar veintitrés personas con los siguientes perfiles:

Descripción del Perfil	Cantidad
Personal para Consulta Externa	
Médicos Generales intramural y extramural	1
Médicos Especialistas Intramural (medicina Interna)	1
Médicos Especialistas Pediatría	1
Consultorio de Ginecológico	
Ginecólogo(a)	1
Consultorio Odontológico	
Odontólogo	1
Odontólogo	1
Sala de Cirugía	
Médico ayudantía	1
Médico Especialista en Cirugía General	1

Anestesiólogo	1
Enfermera Coordinadora de Servicios	1
Instrumentador Quirúrgico	1
Instrumentador Quirúrgico	1
Laboratorio	
Bacteriólogo	1
Auxiliar de Enfermería	1
Citotecnólogo	1
Imágenes diagnóstico	
Tecnólogo en RX	1
Toma de muestras ginecológicas	
Enfermera intra y extra	1
Farmacia	
Regente	1
Esterilización	
Auxiliar de Enfermería	1
Vacunación	
Auxiliar de Enfermería	1
Sala ERA	
Terapeuta intra y extra	1
Facturación	
Facturador	1
Auxiliar de Servicios Generales	1

Los profesionales requeridos asumirán la responsabilidad de prestar servicios asistenciales integrales en las diferentes disciplinas del área de la salud, conforme a su perfil profesional y competencias técnicas, garantizando una atención oportuna, segura y con enfoque diferencial a la población beneficiaria. Su labor se desarrollará en el marco de las jornadas de misión del BUQUE BENKOS BIOHÓ, atendiendo los lineamientos establecidos por el contratante y las directrices institucionales que regulan la prestación de servicios en entornos fluviales y marítimos.

En ese sentido, deberán participar activamente en la planeación operativa previa a cada misión, la ejecución de actividades asistenciales durante el despliegue territorial y el cierre técnico de las intervenciones realizadas, asegurando el adecuado registro de la información clínica, la trazabilidad de los casos atendidos y el cumplimiento de los protocolos de calidad y bioseguridad. Asimismo, estarán obligados a articular su gestión con el equipo interdisciplinario a bordo, promoviendo un trabajo coordinado que permita optimizar recursos, tiempos de atención y cobertura poblacional.

La prestación del servicio implica disponibilidad para cumplir las jornadas programadas, ajustándose a los cronogramas definidos por el contratante, incluyendo desplazamientos, permanencia a bordo durante los periodos establecidos y adaptación a las condiciones logísticas propias de la operación marítima. De igual manera, deberán contribuir al fortalecimiento de las acciones de promoción y prevención en salud, orientación a usuarios, identificación temprana de factores de riesgo y remisión de casos que requieran mayor nivel de complejidad, garantizando continuidad en la atención.

Finalmente, los profesionales serán responsables de actuar con ética, responsabilidad y compromiso social, asegurando que cada intervención responda a los principios de calidad, humanización del servicio, eficiencia y cumplimiento normativo, en concordancia con la naturaleza misional del BUQUE BENKOS BIOHÓ y los objetivos institucionales definidos por el contratante.

Respecto los recursos para la presente contratación, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 2651 del 18 de diciembre de 2025, a través de la cual se asignaron recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1193", a la

Empresa Social del Estado Hospital Luis Ablanque de la Plata del Distrito de Buenaventura, en medida especial de intervención forzosa administrativa para administrar por parte de la Superintendencia Nacional de Salud, por valor de **CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($4.999.999.964) M/CTE.**

Posteriormente, Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 344 del 25 de febrero de 2026 *"Por la cual se adiciona el artículo 2o de la Resolución 2651 de 2025",* modificando los sectores de destinación de los recursos asignados, garantizando la disponibilidad para la adquisición de bienes y servicios necesarios para la operación y la prestación de servicios de salud, adquisición de materiales y suministros en general.

Conforme lo anterior, se hace necesario contratar a una persona natural con título como **QUIMICO FARMACEUTICO,** con experiencia en la prestación del servicio.

En ese orden de ideas, el personal de planta con el que cuenta el HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA ESE no es suficiente o no está disponible para ejecutar todas las actividades requeridas, toda vez que se cuenta con poco personal en los diferentes procesos. Por lo tanto, teniendo en cuenta la necesidad del servicio expedida por la Jefe de prestación de servicios del Hospital y el certificado de insuficiencia emitido por la director Operativo de la Dirección de Talento Humano, se hace necesario contratar los servicios antes descritos para apoyar en las actividades que contribuyen a la ejecución de los recursos asignados y complemente la capacidad Institucional para cumplir a cabalidad los procesos de salud de nuestra competencia y que por el alto volumen de demanda que tiene la E.S.E, es imposible cumplirlas con este personal de planta.

2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A CONTRATAR

2.1. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO QUÍMICO PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DEL BUQUE HOSPITAL BENKOS BIOHO, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, OPERADO POR EL HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E ATENDIENDO LA RESOLUCIÓN 001142 DEL 17 DE JUNIO DE 2026, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

ESPECÍFICAS:
-Orientar frente al acceso al servicio farmacéutico, el uso seguro y adecuado de los medicamentos, los procedimientos, requisitos, derechos y deberes relacionados con la atención prestada por el Buque Hospital, conforme a la normatividad vigente.
- Ejecutar y estructurar el orden farmacéutico, el uso seguro y adecuado de los medicamentos, los procedimientos, requisitos de bioseguridad e Invima relacionados con la atención prestada por el Buque Hospital, conforme a la normatividad vigente.
- El uso seguro y adecuado de los medicamentos, los procedimientos, requisitos, derechos y deberes relacionados con la atención prestada por el Buque Hospital, conforme a la normatividad vigente.
- Estructurar las farmacovigilancia y tecnovigilancia, identificando, documentando y reportando oportunamente los eventos adversos, problemas relacionados con medicamentos y demás situaciones que puedan afectar la seguridad del paciente.
- Realizar seguimiento al uso adecuado y seguro de los medicamentos.
- Brindar asesoría técnica en los asuntos relacionados con medicamentos, interacciones, almacenamiento, conservación, administración segura y uso racional de productos farmacéuticos.
- Verificar que los depósitos de medicamentos se encuentren libres de elementos ajenos al servicio farmacéutico
- Realizar seguimiento a los medicamentos de control especial almacenados en los depósitos, verificando las condiciones de custodia, seguridad, registro, inventario y trazabilidad establecidas por la normatividad vigente.

- Realizar seguimiento a las alertas sanitarias emitidas por las autoridades competentes, relacionadas con medicamentos, dispositivos médicos y productos farmacéuticos, apoyando la adopción de las medidas correspondientes dentro de la institución.
- Llevar adecuado registros, soportes y documentos derivados de las actividades realizadas, garantizando su adecuada organización, custodia y disponibilidad conforme a las políticas institucionales.
- Los programas de farmacovigilancia y tecnovigilancia, identificando, documentando y reportando oportunamente los eventos adversos, problemas relacionados con medicamentos y demás situaciones que puedan afectar la seguridad del paciente.
- Apoyar los procesos relacionados con la recepción, almacenamiento, distribución, dispensación y control de medicamentos, garantizando la trazabilidad de los productos durante las diferentes etapas de la cadena de suministro.
- Apoyar la elaboración y actualización de los protocolos, procedimientos, formatos y registros relacionados con el almacenamiento y manejo de medicamentos en los depósitos institucionales. - Verificar que las estanterías y demás elementos destinados al almacenamiento.
- Apoyar la identificación de necesidades de mantenimiento, adecuación, dotación y mejoramiento de los depósitos de medicamentos.
- Elaborar y presentar informes periódicos sobre el estado de los depósitos de medicamentos, que incluyan la verificación de las condiciones de almacenamiento y ambientales, el control de inventarios y fechas de vencimiento, la identificación de novedades, riesgos o incumplimientos, el seguimiento a las acciones correctivas y preventivas implementadas y la formulación de recomendaciones para garantizar la adecuada conservación, custodia y manejo de los medicamentos.
- Desarrollar las demás actividades relacionadas con su perfil profesional y con el objeto contractual que sean requeridas por el supervisor del contrato.

GENERALES:
a)Ejecutar el objeto contractual con plena autonomía técnica, administrativa y profesional, de conformidad con las condiciones establecidas en los estudios y documentos previos, la propuesta presentada y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

b) Cumplir oportunamente las actividades y obligaciones establecidas en el contrato, de acuerdo con los requerimientos y necesidades de la Oficina de Control Interno de la E.S.E. Hospital Luis Ablanque de la Plata.

c)Mantener la debida reserva y confidencialidad sobre la información, documentos, datos y asuntos de carácter institucional a los que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato.
d) Dar aplicación a las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias, técnicas y administrativas que resulten aplicables al desarrollo del objeto contractual.

e) Presentar oportunamente al supervisor los informes, productos, documentos y demás soportes que sean requeridos para acreditar la ejecución de las actividades contratadas.
Atender de manera oportuna y diligente los requerimientos que formule el supervisor del contrato, siempre que guarden relación con el objeto contractual.

f) Participar en las reuniones, mesas de trabajo, comités y demás espacios institucionales a los que sea convocada en desarrollo de las actividades relacionadas con el objeto contractual.

g) Hacer uso adecuado de los documentos, equipos, sistemas de información, herramientas tecnológicas y demás elementos que le sean suministrados o puestos a disposición por la E.S.E. para el desarrollo de sus actividades.

h) Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier situación que pueda afectar, retrasar o impedir el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales.

i) Cumplir con las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y demás obligaciones legales que correspondan al contratista independiente, de conformidad con la normatividad

vigente.

j) Mantener actualizada la información y documentación necesaria para la adecuada ejecución y seguimiento del contrato.

k) Entregar al finalizar el contrato los documentos, archivos, bases de datos, informes, matrices y demás productos elaborados o recopilados durante su ejecución, garantizando su adecuada organización y trazabilidad.

l) Abstenerse de comprometer a la E.S.E., emitir pronunciamientos en su nombre o asumir obligaciones frente a terceros sin contar con la autorización o competencia correspondiente.

m) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto contractual y que sean necesarias para su adecuada ejecución, siempre que guarden relación directa con las actividades contratadas.

3.2. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E. A su vez, el Hospital se obliga a:

a) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibido de cumplimiento a satisfacción.
b) Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
c) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

4. PLAZO: El objeto del contrato deberá ser ejecutado en el plazo **de CUATRO (4) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades contractuales se desarrollarán en el Distrito de Buenaventura y el domicilio contractual es el distrito de Buenaventura.

6. VALOR DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÒN Y FORMA DE PAGO:

6.1. Valor: El valor estimado del contrato es de **TERINTA Y DOS MILLONES DE PESOS (32.000.000)** correspondientes al servicio contratado.

6.2. Justificación del valor del contrato: Para calcular el presupuesto de la presente contratación, se realizó un estudio de mercado a partir del promedio de honorarios para profesionales de la salud mediante programas de gobierno nacional, considerando las condiciones espaciales para la prestación del servicio como lo son los medios de trabajo, la región de operación, las condiciones de habitación y jornadas de atención.

6.3 Forma de pago: El Hospital Luis Ablanque de la Plata E.S.E. realizará el pago en CUATRO (4) cuotas por valor de $8.000.000 cada una, correspondiente a los últimos quince días de prestación de servicios. Los pagos se realizarán de acuerdo con la ejecución de las actividades descritas en la definición técnica, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro y/o factura, junto con la constancia de recibo a satisfacción firmada por el supervisor del contrato. Para efectuar el pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos). Además, el pago se realizará después de realizar los descuentos de ley, y el valor neto obtenido se liquidará conforme a los trámites administrativos establecidos por el Hospital, según su procedimiento interno de pago de cuentas.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De acuerdo a lo establecido en el Estatuto de contratación (Resolución No. GER-811 del 14 de octubre de 2024), la modalidad de selección del presente proceso de contratación será contratación directa por su naturaleza

Artículo 16. Contratación Directa: Es el procedimiento mediante el cual la Empresa Social del Estado HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E puede contratar directamente, para lo cual invitara de forma verbal o por escrito a cotizar la obra, bien o servicio requerido a personas naturales o jurídicas que estén en condiciones de ofertar de acuerdo con los requerimientos de la entidad, observando los precios del mercado, Este tipo de contratación puede ser:

Por la Cuantía:

(...)"

Por la Naturaleza: En los siguientes contratos sin importar la cuantía, se requerirá como mínimo de una (1) sola propuesta:

a. *Contratos de empréstito.*
b. *Contratos de Leasing.*
c. *Contratos de arrendamiento de bienes muebles y de los inmuebles.*
d. *Contratos de adquisición de inmuebles.*
e. *Contratos y convenios interadministrativos.*
f. ***Contratos de prestación de servicios profesionales, técnicos y de apoyo a la gestión y/o funcionamiento de esta entidad en áreas administrativas y asistenciales, para la ejecución de trabajos artísticos o tecnológicos que sólo puedan encomendarse a cierto tipo de personas por sus cualidades individuales.***
g. *Contratos de prestación de servicios de salud.*
h. *Urgencia manifiesta.*
i. *Cuando se hubiere declarado desierta la Contratación efectuada mediante Convocatoria Pública.*
j. *Cuando no se presenta propuesta alguna o ninguna propuesta se ajuste a los términos de referencia o pliegos de condiciones o, en general cuando falte voluntad de participación, la entidad podrá contratar directamente, sin necesidad de obtener previamente ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado y los estudios de conveniencia y oportunidad que para el efecto se hayan realizado.*
k. *Cuando no exista pluralidad de oferentes, o solo exista una persona que pueda proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor.*

(...)"

Una vez examinadas las características y cuantía del objeto a contratar se colige que la modalidad de contratación a emplear para la presente contratación es Contratación directa de acuerdo con el artículo 16 del Estatuto de Contratación del Hospital.

7.1. Tipología contractual: Teniendo en cuenta el Capítulo V del Manual de Contratación, el contrato a suscribir es la **contratación de prestación de servicios.**

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA:

Por tratarse de una contratación directa no resulta procedente establecer factores o criterios de selección, toda vez que no se realizará comparación de propuestas, sin embargo, la entidad verificará que la propuesta reúna las condiciones técnicas, de idoneidad y experiencia establecidas en el perfil del contratista.

9. CONTROL SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DEL CONTRATO.

IVONNE ALEXA CASTILLO SAA
Jefe de prestación de servicio
Hospital Luis Ablanque de la Plata ESE

La supervisión del contrato estará a cargo de quien designe el agente especial Interventor de la Empresa Social del Estado E.S.E. Luis Ablanque de la Plata

10. ANÁLISIS DEL SECTOR

En el presente asunto se pretende realizar la celebración de un contrato para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO QUÍMICO PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DEL BUQUE HOSPITAL BENKOS BIOHO, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, OPERADO POR EL HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E ATENDIENDO LA RESOLUCIÓN 001142 DEL 17 DE JUNIO DE 2026, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.** Dicha actividad se ubica en el sector terciario o de servicios, que corresponde al sector económico del presente objeto a contratar, el cual involucra a todas las actividades económicas que no producen bienes materiales sino proveen servicios para satisfacer las necesidades que demande la entidad para dar cumplimiento con los requerimientos que se generen en el desarrollo de la misión institucional.

Legal: Teniendo en cuenta que con la contratación se busca el cumplimiento de los fines estatales es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Este proceso de contratación se adelantará bajo las reglas establecidas en el Estatuto, Manual y procedimientos de contratación aprobados por la institución, herramientas que permiten dicha selección idónea, por lo cual se tendrá en cuenta que los oferentes cumplan los requisitos mínimos, que demuestren la solidez integral de las personas jurídicas, naturales, individuales o conjuntas que se habiliten para participar activamente en el proceso contractual, brindando la certeza de su estabilidad, permanencia y sostenibilidad económica y financiera, requeridas del adjudicatario.

Comercial: En el presente proceso cuyo objeto es contratar la prestación de servicios profesionales, debe ser llevado a cabo con un contratista que cumpla con los requisitos determinados en la normatividad legal vigente para prestar los servicios ofertados conforme al perfil mínimo requerido.

Financiero: La Empresa Social del Estado Hospital Luis Ablanque de la Plata por tener autonomía financiera asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación del servicio requerido.

Organizacional: La Empresa Social del Estado Hospital Luis Ablanque de la Plata considera como objetivo funcional de la entidad organizacional, el operar con un perfil de desempeño que obtenga, de manera progresiva, metas de EFICACIA y EFICIENCIA, hasta alcanzar un nivel óptimo de CALIDAD.

Técnica: Con respecto al análisis técnico, se detallarán las condiciones requeridas para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Análisis de los riesgos: Dentro del presente proceso de contratación se identificaron los riesgos, se clasificaron, evaluaron cada uno de los mismos, estableciendo el impacto de estos frente al logro de los objetivos del Proceso de Contratación y su probabilidad de ocurrencia. De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación, el Hospital Luis Ablanque de la Plata debe incluir en los Estudios y documentos Previos del Proceso de Contratación los Riesgos que afecten la ejecución del contrato y que se identificaron en la matriz de riesgos, la cual se anexa al presente estudio previo y hace parte integral del mismo.

11. GARANTÍAS QUE EL HOSPITAL CONTEMPLA EXIGIR:

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 27.3 del Estatuto de contratación de la entidad las garantías no serán obligatorias en contratos**, prestación de servicios técnico/profesionales y *de apoyo a la gestión*** por lo tanto la entidad no considera necesario solicitar garantías para la ejecución del presente proceso.
Atentamente,

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD
00-2026-CDPS-1269

Datos del movimiento

Fecha del documento: Martes, 4-Ago-2026 12:15 pm
Fecha limite: Jueves, 31-Dic-2026
Filial: 00-HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Documento interno:

Objeto

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO QUIMICO FARMACEUTICO PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACION DEL BUQUE HOSPITAL BENKOS BIOHO, OPERADO POR EL HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA LA PLATA ESE RESOLUCION 1142

Descripción

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO QUIMICO FARMACEUTICO PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACION DEL BUQUE HOSPITAL BENKOS BIOHO, OPERADO POR EL HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA LA PLATA ESE RESOLUCION 1142

Registros del movimiento

Fuente	Rubro		Valor
REN RECURSOS NACIONALES	**2.4.5.02.09.30**	remuneracion programas especificos reso 1142 buque	40,000,000.00
		Total	40,000,000.00

Total en letras CUARENTA MILLONES DE PESOS

SOLI OFIR PEREA RIVAS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Este Contrato es de sept 01, pq es por menor valor.

HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIVEL 1 Y 2
NIT. 835.000.972 – 3

Distrito de Buenaventura, agosto de 2026

Señora:
CATALINA SALAZAR ROMERO
C.C. 1.005.897.287

Cordial saludo

Comedidamente me permito solicitarle una propuesta para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO QUÍMICO PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DEL BUQUE HOSPITAL BENKOS BIOHO, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, OPERADO POR EL HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E ATENDIENDO LA RESOLUCIÓN 001142 DEL 17 DE JUNIO DE 2026, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.** Las actividades que se pretenden contratar son las siguientes:

- Orientar frente al acceso al servicio farmacéutico, el uso seguro y adecuado de los medicamentos, los procedimientos, requisitos, derechos y deberes relacionados con la atención prestada por el Buque Hospital, conforme a la normatividad vigente.
- Ejecutar y estructurar el orden farmacéutico, el uso seguro y adecuado de los medicamentos, los procedimientos, requisitos de bioseguridad e Invima relacionados con la atención prestada por el Buque Hospital, conforme a la normatividad vigente.
- El uso seguro y adecuado de los medicamentos, los procedimientos, requisitos, derechos y deberes relacionados con la atención prestada por el Buque Hospital, conforme a la normatividad vigente.
- Estructurar las farmacovigilancia y tecnovigilancia, identificando, documentando y reportando oportunamente los eventos adversos, problemas relacionados con medicamentos y demás situaciones que puedan afectar la seguridad del paciente.
- Realizar seguimiento al uso adecuado y seguro de los medicamentos
- Brindar asesoría técnica en los asuntos relacionados con medicamentos, interacciones, almacenamiento, conservación, administración segura y uso racional de productos farmacéuticos.
- Verificar que los depósitos de medicamentos se encuentren libres de elementos ajenos al servicio farmacéutico
- Realizar seguimiento a los medicamentos de control especial almacenados en los depósitos, verificando las condiciones de custodia, seguridad, registro, inventario y trazabilidad establecidas por la normatividad vigente.
- Realizar seguimiento a las alertas sanitarias emitidas por las autoridades competentes, relacionadas con medicamentos, dispositivos médicos y productos farmacéuticos, apoyando la adopción de las medidas correspondientes dentro de la institución.
- Levar adecuado registros, soportes y documentos derivados de las actividades realizadas, garantizando su adecuada organización, custodia y disponibilidad conforme a las políticas institucionales.
- Los programas de farmacovigilancia y tecnovigilancia, identificando, documentando y reportando oportunamente los eventos adversos, problemas relacionados con medicamentos y demás situaciones que puedan afectar la seguridad del paciente.
- Apoyar los procesos relacionados con la recepción, almacenamiento, distribución, dispensación y control de medicamentos, garantizando la trazabilidad de los productos durante las diferentes etapas de la cadena de suministro.
- Apoyar la elaboración y actualización de los protocolos, procedimientos, formatos y registros relacionados con el almacenamiento y manejo de medicamentos en los depósitos institucionales.
- Verificar que las estanterías y demás elementos destinados al almacenamiento
- Apoyar la identificación de necesidades de mantenimiento, adecuación, dotación y mejoramiento de los depósitos de medicamentos
- Elaborar y presentar informes periódicos sobre el estado de los depósitos de medicamentos, que incluyan la verificación de las condiciones de almacenamiento y ambientales, el control de inventarios y

fechas de vencimiento, la identificación de novedades, riesgos o incumplimientos, el seguimiento a las acciones correctivas y preventivas implementadas y la formulación de recomendaciones para garantizar la adecuada conservación, custodia y manejo de los medicamentos.
- Desarrollar las demás actividades relacionadas con su perfil profesional y con el objeto contractual que sean requeridas por el supervisor del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES:
- Ejecutar el objeto contractual con plena autonomía técnica, administrativa y profesional, de conformidad con las condiciones establecidas en los estudios y documentos previos, la propuesta presentada y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
- Cumplir oportunamente las actividades y obligaciones establecidas en el contrato, de acuerdo con los requerimientos y necesidades de la Oficina de Control Interno de la E.S.E. Hospital Luis Ablanque de la Plata.
- Mantener la debida reserva y confidencialidad sobre la información, documentos, datos y asuntos de carácter institucional a los que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato.
- Dar aplicación a las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias, técnicas y administrativas que resulten aplicables al desarrollo del objeto contractual.
- Presentar oportunamente al supervisor los informes, productos, documentos y demás soportes que sean requeridos para acreditar la ejecución de las actividades contratadas.
- Atender de manera oportuna y diligente los requerimientos que formule el supervisor del contrato, siempre que guarden relación con el objeto contractual.
- Participar en las reuniones, mesas de trabajo, comités y demás espacios institucionales a los que sea convocada en desarrollo de las actividades relacionadas con el objeto contractual.
- Hacer uso adecuado de los documentos, equipos, sistemas de información, herramientas tecnológicas y demás elementos que le sean suministrados o puestos a disposición por la E.S.E. para el desarrollo de sus actividades.
- Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier situación que pueda afectar, retrasar o impedir el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Cumplir con las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y demás obligaciones legales que correspondan al contratista independiente, de conformidad con la normatividad vigente.
- Mantener actualizada la información y documentación necesaria para la adecuada ejecución y seguimiento del contrato.
- Entregar al finalizar el contrato los documentos, archivos, bases de datos, informes, matrices y demás productos elaborados o recopilados durante su ejecución, garantizando su adecuada organización y trazabilidad.
- Abstenerse de comprometer a la E.S.E., emitir pronunciamientos en su nombre o asumir obligaciones frente a terceros sin contar con la autorización o competencia correspondiente.
- Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto contractual y que sean necesarias para su adecuada ejecución, siempre que guarden relación directa con las actividades contratadas.

OBLIGACIONES DEL HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E. A su vez, el Hospital se obliga a:

a) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibido de cumplimiento a satisfacción.
b) Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
c) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades contractuales se desarrollarán en el Distrito de Buenaventura y el domicilio contractual es el distrito de Buenaventura.

PLAZO: El objeto del contrato deberá ser ejecutado en el plazo **de CUATRO (04) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

La prestación del servicio se desarrollará de acuerdo con la programación de las salidas y misiones médicas del Buque Benkos Bioho, previamente definida y comunicada por el Hospital Luis Ablanque de la Plata E.S.E.

En consecuencia, durante el plazo contractual el contratista deberá garantizar la disponibilidad y prestación efectiva del servicio únicamente durante los períodos en los cuales el Buque Benkos Bioho se encuentre programado para desarrollar las misiones médicas costero–fluviales, incluyendo las actividades de abastecimiento, recepción, almacenamiento, preparación, distribución de alimentos, manejo de residuos y demás actividades relacionadas con el objeto contractual.

El Hospital podrá programar, modificar o reprogramar las fechas de las misiones de acuerdo con las necesidades del servicio, las condiciones operativas, logísticas, climáticas, de navegación y demás circunstancias que puedan afectar la operación del Buque, sin que ello implique por sí mismo una modificación del objeto contractual.

La programación de las misiones será comunicada oportunamente al contratista por el supervisor del contrato, quien coordinará las fechas de abastecimiento, embarque del personal de apoyo, suministro de víveres y demás actividades necesarias para garantizar la prestación del servicio.

El plazo contractual tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026, con el propósito de garantizar la atención de las misiones médicas programadas durante la vigencia, sin perjuicio de que el contrato pueda terminar anticipadamente por cumplimiento de su objeto, agotamiento de los recursos, ocurrencia de alguna de las causales de terminación previstas contractualmente o por las demás circunstancias legalmente procedentes.

DACIO SAA CARABALI
Agente Especial Interventor HLAP

HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIVEL 1 Y 2
NIT. 835.000.972 – 3

Distrito de Buenaventura, (01) septiembre de 2026

Doctor

DACIO SAA CARABALI
Agente Especial Interventor
Hospital Luis Ablanque de la Plata ESE
Buenaventura

Cordial saludo

Yo, **CATALINA SALAZAR ROMERO** identificada con cedula de ciudadanía No.1.005.897.287, Respetuosamente me permito presentar la propuesta para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO QUÍMICO PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DEL BUQUE HOSPITAL BENKOS BIOHO, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, OPERADO POR EL HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E ATENDIENDO LA RESOLUCIÓN 001142 DEL 17 DE JUNIO DE 2026.** Las actividades se pretenden contratar son las siguientes:

1. Orientar frente al acceso al servicio farmacéutico, el uso seguro y adecuado de los medicamentos, los procedimientos, requisitos, derechos y deberes relacionados con la atención prestada por el Buque Hospital, conforme a la normatividad vigente.
2. Ejecutar y estructurar el orden farmacéutico, el uso seguro y adecuado de los medicamentos, los procedimientos, requisitos de bioseguridad e Invima relacionados con la atención prestada por el Buque Hospital, conforme a la normatividad vigente.
3. El uso seguro y adecuado de los medicamentos, los procedimientos, requisitos, derechos y deberes relacionados con la atención prestada por el Buque Hospital, conforme a la normatividad vigente.
4. Estructurar las farmacovigilancia y tecnovigilancia, identificando, documentando y reportando oportunamente los eventos adversos, problemas relacionados con medicamentos y demás situaciones que puedan afectar la seguridad del paciente.
5. Realizar seguimiento al uso adecuado y seguro de los medicamentos
6. Brindar asesoría técnica en los asuntos relacionados con medicamentos, interacciones, almacenamiento, conservación, administración segura y uso racional de productos farmacéuticos.
7. Verificar que los depósitos de medicamentos se encuentren libres de elementos ajenos al servicio farmacéutico.
8. Realizar seguimiento a los medicamentos de control especial almacenados en los depósitos, verificando las condiciones de custodia, seguridad, registro, inventario y trazabilidad establecidas por la normatividad vigente.
9. Realizar seguimiento a las alertas sanitarias emitidas por las autoridades competentes, relacionadas con medicamentos, dispositivos médicos y productos farmacéuticos, apoyando la adopción de las medidas correspondientes dentro de la institución.
10. Levar adecuado registros, soportes y documentos derivados de las actividades realizadas, garantizando su adecuada organización, custodia y disponibilidad conforme a las políticas institucionales.
11. Los programas de farmacovigilancia y tecnovigilancia, identificando, documentando y reportando oportunamente los eventos adversos, problemas relacionados con medicamentos y demás situaciones que puedan afectar la seguridad del paciente.
12. Apoyar los procesos relacionados con la recepción, almacenamiento, distribución, dispensación y control de medicamentos, garantizando la trazabilidad de los productos durante las diferentes etapas de la cadena de suministro.
13. Apoyar la elaboración y actualización de los protocolos, procedimientos, formatos y registros relacionados con el almacenamiento y manejo de medicamentos en los depósitos institucionales.
14. Verificar que las estanterías y demás elementos destinados al almacenamiento

15. Apoyar la identificación de necesidades de mantenimiento, adecuación, dotación y mejoramiento de los depósitos de medicamentos
16. Elaborar y presentar informes periódicos sobre el estado de los depósitos de medicamentos, que incluyan la verificación de las condiciones de almacenamiento y ambientales, el control de inventarios y fechas de vencimiento, la identificación de novedades, riesgos o incumplimientos, el seguimiento a las acciones correctivas y preventivas implementadas y la formulación de recomendaciones para garantizar la adecuada conservación, custodia y manejo de los medicamentos.
17. Desarrollar las demás actividades relacionadas con su perfil profesional y con el objeto contractual que sean requeridas por el supervisor del contrato.

OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL:

OBLIGACIONES GENERALES:

a. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato.

b. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedarán a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.

c. Cumplir las normas legales vigentes, frente al sistema de seguridad social y parafiscales en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

d. Constituir las pólizas exigidas por la entidad si hubiera lugar a ello.

e. Cumplir con diligencia, eficiencia e imparcialidad el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o perturbación del servicio o que implique abuso o ejercicio indebido de las actividades que se realicen.

f. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación con motivo del servicio.

g. Desarrollar sus actividades en forma eficiente, oportuna y a cabalidad para el logro de los objetivos propuestos por el supervisor.

h. Presentar los informes en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el Supervisor; con el fin de verificar el cumplimiento de sus actividades y del objeto a contratar.

i. Garantizar la confidencialidad y privacidad de la información que por razón del contrato deba manejar.

j. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley que tengan por finalidad obligar a realizar u omitir algún acto o hecho. En tales eventos, EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente al HOSPITAL y demás autoridades competentes sobre el acaecimiento de tales sucesos.

k. Se deberá acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes, normas sobre la materia y demás normas complementarias.

l. Pagar los impuestos, tasas y tributos,etc., a que hubiere lugar en razón del contrato.

m. Deberá entregar al Hospital la información que se genere con ocasión a la ejecución del presente objeto contractual.

n. Responder por los daños o pérdidas causadas a los insumos y elementos que se le suministren para el desarrollo de sus actividades.

Catalina S

CATALINA SALAZAR ROMERO

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Salazar	Romero	Catalina

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 1.005.897.287

SEXO: F (X) M ( )

NACIONALIDAD: COL. ( ) EXTRANJERO ( ) PAÍS: Colombia

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 20 MES 06 AÑO 2001

PAÍS: Colombia

DEPTO: Valle del cauca

MUNICIPIO: Cali

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: cra 67a 40-77

PAÍS: Colombia DEPTO: Valle del cauca

MUNICIPIO: Cali

TELÉFONO: 3168730386 EMAIL: catalina.salazar620@outlook.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO:
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES 06 AÑO 2018

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),

ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	3		X	Quimica farmaceutica ICESI	12	2009	
UN	8	X		Quimica farmaceutica USC	05	2017	1005897287
DOC	1	X		Aplicaciones y oportunidades del cannabis medicinal	08	2024	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Fareva Villa Rica S.A.S		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Valle del cauca	Villa Rica	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3905400	DÍA [ ] MES [04] AÑO [2024]	DÍA [ ] MES [10] AÑO [2024]

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Practicante		Km 43 Villa Rica

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Clinica Imbanaco		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Valle del cauca	Cali	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3851000	DÍA [ ] MES [03] AÑO [2025]	DÍA [ ] MES [04] AÑO [2025]

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Practicante		Cra 38 Bis 5B2 04

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Promagistral		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Valle del cauca	Cali	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3195238967	DÍA [ ] MES [03] AÑO [2025]	DÍA [ ] MES [03] AÑO [2026]

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Aux preparacion formulas magistrales		Calle 9 40-69

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Hospital Universitario Del valle Evaristo Garcia	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Valle del cauca	Cali	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA [ ] MES [03] AÑO [2026]	DÍA [ ] MES [ ] AÑO [ ]

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Quimica Farmaceutica	6206000	Calle 5 36-08

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SERVIDOR PÚBLICO		6
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	2	
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI (X) NO ( ) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Cali, Septiembre 09 del 2026

Catalina S

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

USC
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI

Acta de Grado

A-SG-107.35.03-2272-2025

(No. 2691)

EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, A LAS 3:00 pm DEL DIA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2025, LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI, HIZO ENTREGA DE LA PRESENTE ACTA A:

CATALINA SALAZAR ROMERO
C.C No. 1.005.897.287

QUE SALAZAR ROMERO CATALINA, CON REGISTRO DE GRADO No. 90308, CUMPLIÓ CON TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY PARA OPTAR SU TÍTULO PROFESIONAL. POR LO ANTERIOR, EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, LA UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI LE CONFIERE EL TÍTULO DE:

QUIMÍCA FARMACÉUTICA

CÓDIGO SNIES 106482

QUE SU DIPLOMA DEBIDAMENTE REGISTRADO LE SERÁ ENTREGADO EN CEREMONIA SOLEMNE DE GRADUACIÓN EN FECHA FIJADA POR LA UNIVERSIDAD SEGÚN R01-2025

(FDO) SECRETARIA GENERAL — DRA. LEYDI JOHANNA RIASCOS MEJIA

EN CONSTANCIA DE LO ANTERIOR SE FIRMA Y SELLA EN SANTIAGO DE CALI EL DÍA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

VALIDA

LEYDI JOHANNA RIASCOS MEJIA
SECRETARIA GENERAL

No.18931

Scanned with CamScanner

La República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional y en su nombre el

Colegio Mayor Alférez Real

Con Reconocimiento Oficial de Estudios de la Secretaría de Educación Departamental, según Resolución No. 0042 del 5 de Febrero de 2002.

Teniendo en cuenta que:

Catalina Salazar Romero

T.I. No. 1.005.897.287 de Cali, Valle

Ha cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, según los planes y programas vigentes.

Le confiere el Título de:

Bachiller Académico

En fé de lo expuesto, se firma el presente Diploma y se rubrica con los sellos de la Institución en Santiago de Cali Valle del Cauca, a los Ocho días del mes de Junio de Dos Mil Dieciocho.

919

Luis Carlos Tenorio Herrera
Rector

Patricia Córdoba Daza
Secretaria

Anotado al Folio 64
Libro de Registro No. 041-18

Se expone Registro de la Secretaría de Educación Departamental, según Decreto 0021 de Mayo 9 de 1994 y 2150 del 5 de Diciembre de 1995, de la Presidencia de la República.

Lista Papel Cali CUAD 330 CEL 317 3754017

Scanned with CamScanner

La República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional y en su nombre la

Universidad Santiago de Cali

Con Personería Jurídica No. 2800 de 1959 del Ministerio de Justicia

Confiere el Título de

Químico Farmacéutico

a

Catalina Salazar Romero

C.C.No. 1.005.897.287

En testimonio de ello se expide el presente Diploma en Santiago de Cali, Valle del Cauca, el día 3 del mes de Septiembre de 2025

Carlos Andrés Pérez Gallindo
Rector de la Universidad

Leydi Johanna Riascos Mejía
Secretaria General de la Universidad

No 47904 - A

Scanned with CamScanner

La Universidad Santiago de Cali

Dirección General de Extensión y Proyección Social

Hace constar que:

Catalina Salazar Romero

CC No. 1.005.897.287

ASISTIÓ AL

Diplomado en Aplicaciones y Oportunidades del Cannabis Medicinal

CON UNA INTENSIDAD DE 120 HORAS

EN CONSTANCIA DE LO ANTERIOR SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CALI, A LOS 24 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2024

Jorge Eliecer Olaya Garcerá
Director General de Extensión
y Proyección Social

Viviana C. Corredor Sáenz
Viviana Catalina Corredor Sáenz
Decana Facultad de Ciencias Básicas

Scanned with CamScanner

AGESOC
ASOCIACIÓN GREMIAL ESPECIALIZADA EN SALUD DE OCCIDENTE

icontec ISO 9001 Certificado SC-2001057 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

A QUIEN INTERESE

La suscrita **ALBA RUTH LIBREROS LOZADA**, en calidad de representante legal de la ASOCIACIÓN GREMIAL ESPECIALIZADA EN SALUD DEL OCCIDENTE sigla "AGESOC", identificada con No. de NIT 900.522.923-8.

CERTIFICO

Que el(la) señor(a) **CATALINA SALAZAR ROMERO** identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. **1005897287**, está vinculado(a) en calidad de **AFILIADO(A)** al sindicato con aprobación de Junta Directiva y participa en el desarrollo de un contrato sindical realizando la actividad colectiva **PROFESIONAL ADMINISTRATIVO- QUIMICA FARMACEUTICA** a partir del día 10 de marzo del 2026 con vigencia a la fecha, con un acuerdo económico para su ejecución de una **compensación variable por $1.876.479, auxilios por $3.149.803**. Y de conformidad al manual de actividades colectivas desarrolla las siguientes:

1. Apoyar la elaboración y envío de reportes de incidentes, reacciones y eventos adversos a medicamentos a los entes regulatorios, dentro de los plazos establecidos.
2. Apoyar la gestión de alertas sanitarias emitidas por entidades regulatorias, coordinando las acciones requeridas conforme a su impacto clínico.
3. Apoyar la recepción, gestión, análisis y cierre de reportes de eventos adversos, incidentes o PRM en los sistemas institucionales.
4. Apoyar la realización de rondas de farmacovigilancia en los servicios asistenciales, conforme al cronograma definido.
5. Apoyar la búsqueda activa de eventos adversos en historias clínicas de pacientes expuestos a medicamentos trazadores.
6. Apoyar el cálculo, consolidación y análisis mensual de datos relacionados con prevalencia e incidencia de eventos adversos, incidentes, PRM y eventos prevenibles.
7. Apoyar el cargue mensual de evidencias de las actividades realizadas en la carpeta institucional correspondiente.
8. Apoyar el diligenciamiento y seguimiento de la matriz de indicadores del programa de farmacovigilancia, según los lineamientos establecidos.
9. Apoyar la elaboración, presentación y socialización de indicadores del programa en el Comité de Farmacia y Terapéutica.

10. Apoyar el desarrollo de proyectos, investigaciones, capacitaciones y actividades transversales relacionadas con farmacovigilancia.
11. Apoyar el seguimiento a pacientes con medicamentos trazadores mediante la revisión de historias clínicas, según asignación
12. Apoyar la atención de consultas clínicas relacionadas con el uso de medicamentos, registrando las intervenciones en el sistema institucional.
13. Apoyar las actividades técnicas del Comité de Farmacia y Terapéutica, incluyendo análisis de datos y socialización de casos relevantes.
14. Apoyar el análisis y seguimiento de los indicadores institucionales de seguridad del medicamento, proponiendo acciones de mejora cuando corresponda.
15. Apoyar la capacitación al personal asistencial en temas de uso seguro de medicamentos, prevención de errores y manejo de medicamentos de alto riesgo.
16. Apoyar las actividades docencia servicio, específicamente permitiendo espacios adecuados para la docencia, investigación, extensión y el desarrollo de soluciones a los problemas de salud.
17. Realizar la entrega formal de las actividades colectivas de apoyo realizadas durante el desarrollo del convenio de servicio colectivo al momento de la finalización del mismo, garantizando la entrega de documentación y recursos al área y notificar a la agremiación.
18. Las demás actividades colectivas de apoyo que se requieran en virtud del contrato sindical.

Lo anterior se da por solicitud del interesado en Santiago de Cali a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (09.09.2026)

Atentamente,

ALBA RUTH LIBREROS LOZADA
Presidenta.

Proyectó. Karen Andrea Cuesta – Aux. Administrativo.
Revisó. Angie Isabel Ortiz – Talento Humano.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.005.897.287**

SALAZAR ROMERO

APELLIDOS

CATALINA

NOMBRES

Catalina J.

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **20-JUN-2001**

CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62 ESTATURA | **A+** G.S. RH | **F** SEXO

20-JUN-2019 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-3100100-01096087-F-1005897287-20190902 0067625782A 1 52021713

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141111862664

(415)7707212489984(8020) 000014111186266 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 0 5 8 9 7 2 8 7	5	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 0 5 8 9 7 2 8 7	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
SALAZAR	ROMERO	CATALINA	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41. Dirección principal: CR 67 A 40 77

42. Correo electrónico: wippocs@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 6 8 7 3 0 3 8 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 9 9	2 0 2 0 0 1 2 8						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	4 9																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores				
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 04-03-2026 02:28:35PM

COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

Identificación Única del Talento Humano en Salud
Químico Farmacéutico

Colegio Nacional de Químicos Farmacéuticos de Colombia



CATALINA SALAZAR ROMERO

CC 1005897287

UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI

CALI

Fecha Expedición Diploma: 2025-09-03

Fecha de Inscripción en ReTHUS: 2025-10-01

Scanned with CamScanner

FIRMA TITULAR

"Esta tarjeta es un documento público y se expide de conformidad con la Ley 1164 de 2007 y el Decreto 4192 de 2010".

"Si esta tarjeta es encontrada, favor devolverla al Colegio Nacional de Químicos Farmacéuticos de Colombia. Carrera 16 31A 30 Bogotá Tel. 601 7501142 +57 3143339392"

Federman Nuñez Parra

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

7277

Scanned with CamScanner

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302514599

PIB
17:36:39

Bogotá DC, 07 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CATALINA SALAZAR ROMERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1005897287:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 07 de septiembre de 2026, a las 17:29:12, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1005897287
Código de Verificación	1005897287260907172912

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:27:31 PM horas del 07/09/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1005897287**

Apellidos y Nombres: **SALAZAR ROMERO CATALINA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 07/09/2026 06:17:43 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1005897287** y Nombre: **CATALINA SALAZAR ROMERO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **147187929** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1005897287 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 09/09/2026 08:00 AM

Código Verificación: **76AHGF52YT**

Válida hasta: **08/12/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Asunto: Descargado Carpeta Ciudadana Digital
Motivo: Documento descargado desde la Carpeta Ciudadana Digital
Fecha firma: 09/09/2026
Correo electrónico: carpeta@and.gov.co
Nombre de usuario: Carpeta Ciudadana
ID transacción: 2b90739c-412f-49a4-8225-0a48b6ac6330

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 18:24:56 horas del 07/09/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1005897287,** Apellidos y Nombres **SALAZAR ROMERO CATALINA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Hospital Luis Ablanque de la Plata**, con NIT **835000972-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

EPS

sura

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS SURAMERICANA S.A. en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **CATALINA SALAZAR ROMERO** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **1005897287** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1005897287
NOMBRES Y APELLIDOS	CATALINA SALAZAR ROMERO
TIPO DE AFILIADO	TITULAR
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	10/03/2026
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES
Fecha de generación: **07/09/2026**

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS

Protección

Una empresa sura

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **SALAZAR ROMERO CATALINA** identificado(a) con **CC** número **1.005.897.287** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 31 de diciembre de 2021 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 100% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO

Esta constancia se expide a petición del(la) interesado(a) el día 07 de septiembre de 2026.

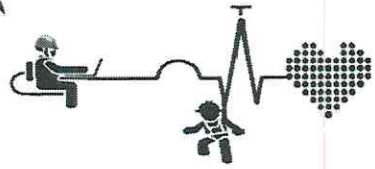
Cordialmente,

Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web www.proteccion.com y App o comunicarse con la Línea de Servicio en:
Bogotá **(601) 482 33 64** – Medellín **(604) 510 90 99** – Cali **(602) 386 00 80** -
Barranquilla **(605) 319 79 99** – Cartagena **(605) 642 49 99** – WhatsApp **+57 310 220 5575**
o llámanos desde tu computador desde cualquier lugar del mundo ingresando a **https://customer0001.wolkvox.com/proteccion/index.php**

DANNY MUÑOZ P.
Médico Especialista en Seguridad
y Salud en el Trabajo.
Whatsapp. 3113722707





CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N.º 9432

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXAMEN				TIPO DE EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL
09	09	2026	CALI (VALLE DEL CAUCA, COLOMBIA)	**EVALUACIÓN MEDICA OCUPACIONAL INGRESO**
DÍA	MES	AÑO	Ciudad	

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

PARTICULAR	**PARTICULAR**
Nombre de la empresa	**Empresa en misión**

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC. Cedula de Ciudadanía, CE. Cedula de Extranjería, PT. Pasaporte)

	Genero	Edad	Documento de Identificación	
SALAZAR ROMERO CATALINA	FEMENINO	25 AÑOS 2 MESES 20 DÍAS	C.C	1.005.897.287
Apellidos y Nombres			Tipo	Número

Cargo
QUÍMICA FARMACÉUTICA

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

SIN DEFECTO FÍSICO NI ENFERMEDAD QUE INTERFIERA SU CAPACIDAD LABORAL PARA LA LABOR ASIGNADA (APTO)

Observaciones: *NO APLICA*

NO APLICA	PARA TRABAJAR EN ESPACIOS CONFINADOS
NO APLICA	PARA TRABAJAR EN ALTURAS
NO APLICA	PARA MANIPULAR ALIMENTOS Y CUMPLE CON LOS REQUISITOS

RESTRICCIONES LABORALES	**TIPO**	**RECOMENDACIONES**
SIN RESTRICCIONES LABORALES	- NO APLICA	- NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

EVALUACIÓN MEDICA OCUPACIONAL ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR ✓	

RECOMENDACIONES MÉDICAS	**RECOMENDACIONES OCUPACIONALES**	**HÁBITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES**
- CONTINUAR CONTROL POR OPTOMETRIA CADA AÑO	- USO DE EPP	- HÁBITOS SALUDABLES
	- PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL	- FORTALECIMIENTO MUSCULAR
	- SVE OSTEOMUSCULAR	- DIETA BALANCEADA
	- SVE VISUAL	- HACER DEPORTE

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor (a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados entes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico

Danny Muñoz P.
Danny Muñoz Piedrahita
MEDICO ESPECIALISTA EN
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
RESOLUCION 0778 FECHA 29/04/19

Firma:

Nombre: MUÑOZ PIEDRAHITA DANNY DARIO

R. M: 194573 **L.S.O:** 077829

Aspirante o Trabajador

Catalina S

Firma:

Nombre: SALAZAR ROMERO CATALINA

C.C: 1.005.897.287

	FORMATO CONOCIMIENTO DEL CLIENTE SAR-LA/FT/FPADM	GSA-FT-001	VERSION: 01

FECHA DE DILIGENCIAMENTO	09	09	2026	CIUDAD	Cali	DEPARTAMENTO	Valle del Cauca

CLASE DE VINCULACIÓN							
PROVEEDOR	Asistencial		Administrativo		COLABORADOR		

DATOS PERSONA NATURAL

PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
Catalina		Salazar	Romero

TIPO DE IDENTIFICACIÓN				No. IDENTIFICACIÓN	LUGAR DE EXPEDICIÓN	FECHA DE EXPEDICIÓN
C.C. X	C.E.	T.I.	OTRO	1005897287	Cali	20/06/2019

FECHA DE NACIMIENTO	LUGAR DE NACIMIENTO	PROFESIÓN U OFICIO	TELÉFONO CELULAR
20/06/2001	Cali	Quimica Farmaceutica	3168730386

DIRECCIÓN RESIDENCIA	Cra 67a 40 77

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA			31	12	2024
			DÍA	MES	AÑO

TOTAL ACTIVOS	170.860.000	TOTAL PASIVOS	5.361.000	TOTAL PATRIMONIO	165.499.000
INGRESOS MENSUALES	4.395.000	EGRESOS MENSUALES	800.000	OTROS INGRESOS MENSUALES	
ESTADO CIVIL	Soltera	CORREO ELECTRÓNICO	catalina.salazar620@outlook.com		

MARQUE CON UNA (X), SEGÚN CORRESPONDA, POR SU PERFIL, CARGO O PROFESIÓN:

¿Maneja recursos públicos?	SI	NO X	¿Tiene reconocimiento público?	SI	NO X
¿Ejerce algún grado de poder público?	SI	NO X	¿Es familiar de una persona públicamente expuesta?	SI	NO X
¿Es usted sujeto de obligaciones tributarias en otro pais o grupo de países?				SI	NO X

DATOS PERSONA JURÍDICA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIT	DV

TIPO DE EMPRESA			SECTOR DE LA ECONOMÍA	CIIU
PÚBLICA	PRIVADA	MIXTA		

DIRECCIÓN OFICINA PRINCIPAL	TELÉFONO (S)

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA	DÍA	MES	AÑO

TOTAL ACTIVOS	TOTAL PASIVOS	TOTAL PATRIMONIO	TIENE SUCURSALES	
			SI	NO

DATOS REPRESENTANTE LEGAL

PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO

TIPO DE IDENTIFICACIÓN					No. IDENTIFICACIÓN
C.C.	C.E.	T.I.	OTRO	CUÁL	

Identificación de Accionistas que tengan directa o indirectamente más del 5% del Capital Social, Aporte o Participación.

Nombre Completo	Tipo ID	Número ID	¿Por su actividad o cargo goza de Reconocimiento Público, Poder Público y/o maneja Recursos Públicos? Marque SI o NO y especifique.

	FORMATO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE SAR-LA/FT/PADM	GSA-FT-003	VERSION: 01

ACTIVIDAD EN OPERACIONES INTERNACIONALES

¿Realiza transacciones en Moneda Extranjera?		SI	NO X	CUÁL
¿Posee productos Financieros en el Exterior?		SI	NO X	CUÁL

PRODUCTO	NÚMERO PRODUCTO	MONEDA	MONTO	ENTIDAD	CIUDAD	PAÍS

DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS

Declaro expresamente que:

Mi actividad, profesión u oficio de la persona Natural o Jurídica es lícita, se ejerce dentro del marco legal y los recursos que poseo no provienen de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano. La información suministrada en este documento es veraz y verificable y me comprometo a actualizarla anualmente, el incumplimiento de esta obligación faculta al Hospital Luis Ablanque de la Plata ESE, para revocar y/o rescindir unilateralmente el contrato. Los recursos que se deriven de esta relación contractual no se destinarán a delitos fuente relacionados con Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva - LA/FT/PADM, grupos terroristas, corrupción, opacidad, fraude o actividades terroristas.

Manifiesto que no he sido declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración Pública cuya pena sea privativa de la libertad o que afecten el patrimonio del Estado o por delitos fuente relacionados con LA/FT/PADM, o la pertenencia, promoción o financiación de grupos ilegales, delitos de lesa humanidad, narcotráfico, fraude, opacidad o corrupción.

Los recursos que poseo provienen de las siguientes fuentes (detalle ocupación, oficio, actividad o negocio):

Origen de Fondos: Actividad profesional

CONSIDERACIONES Y AUTORIZACIONES

Los datos personales solicitados en el presente FORMATO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE SAR-LA/FT/PADM son recogidos atendiendo las disposiciones e instrucciones de la Superintendencia Nacional de Salud y los estándares internacionales para prevenir y controlar el Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva - LA/FT/PADM.

Que conforme con lo dispuesto por el literal b) de la Ley 1581 de 2012, las disposiciones que buscan la protección de datos personales y que se encuentran contenidos en dicha disposición, no son aplicables a las bases de datos y archivos que tengan por finalidad la prevención, detección, monitoreo y control del Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, por lo que en principio su utilización no requeriría de una autorización de su titular.

Hospital Luis Ablanque de la Plata podrá terminar unilateralmente e inmediatamente el vínculo contractual, al proveedor o colaborador, cuando:

* Aparezcan vinculados por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por LA/FT/PADM y sus delitos fuente; además por testaferrato, corrupción, opacidad o fraude.

* Sean incluidos en listas vinculantes de acuerdo con lo estipulado en la C.E. 009 de 2016 - SARLAFT de la Superintendencia Nacional de Salud.

* Sean condenados por parte de las autoridades competentes por cualquiera de los delitos fuente del Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva – LA/FT/PADM, corrupción, opacidad o fraude descritos en el Código Penal Colombiano.

FIRMA Y HUELLA

Como constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, declaro que la información que he suministrado es exacta en todas sus partes, firmo el presente documento a los 09 días del mes de Septiembre del año 2026, en la ciudad de Cali	Catalina S FIRMA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL	HUELLA ÍNDICE DERECHO

Todos los espacios del formato deben quedar diligenciados, por lo tanto, en aquellos que no tenga información por favor escriba N.A. (No Aplica).

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2026-09-09 09:14

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
CATALINA		SALAZAR	ROMERO

Documento de identificación			
Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	1005897287

Lugar de nacimiento					
País	COLOMBIA	Departamento	VALLE DEL CAUCA	Municipio	CALI

Lugar de domicilio					
País	COLOMBIA	Departamento	VALLE DEL CAUCA	Municipio	CALI

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA

Lugar de sede					
País	COLOMBIA	Departamento	VALLE DEL CAUCA	Municipio	BUENAVENTURA

Dirección	["cra 47 No. 2-08"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$17.000.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	$17.000.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$0,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [ ] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [ ]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [ ] Número [ ]

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

[ ]

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

Certificación
Bancaria

Lunes, 07 de septiembre de 2026

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que CATALINA SALAZAR ROMERO identificado(a) con CC 1005897287, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta de ahorros	60500002295	2021-06-11	Activo	*****

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

CERTIFICADOS DE CONSULTAS EN LAS BASES DE DATOS	*GJU-FT- 023*	*VERSIÓN: 01*

En cumplimiento del deber de selección objetiva consagrado en el artículo 5 de la ley 1150, en aplicación de lo establecido en el decreto 2106 de 2019 por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública, se consultaron las distintas bases de datos.

CERTIFICA

Que, consultados los distintos sistemas de información sobre los antecedentes de **CATALINA SALAZAR ROMERO** identificada con cedula de ciudadanía No.1.005.897.287 expedida en Cali (VALLE). aspirante a contrato de prestación de Servicios, con el Hospital Luis Ablanque de la Plata E.S.E del distrito Buenaventura se obtuvieron los siguientes resultados:

REQUISITO	DIRECCIÓN WEB DE CONSULTA	ESTADO	FECHA DE CONSULTA
AFILIACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL	EPS: https://www.adres.gov.co/consulte-su-eps	AFILIADO	01 /09/2026
	PENSIÓN: https://ruaf.sispro.gov.co/Filtro.aspx	AFILIADO	01 /09/2026
LIBRETA MILITAR	https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation	NA	N A
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Consultade-Antecedentes.aspx	SIN ANTECEDENTES	01 /09/2026
ANTECEDENTES FISCALES	https://www.contraloria.gov.co/controlfiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-deantecedentes-fiscales	SIN ANTECEDENTES	01 /09/2026
ANTECEDENTES JUDICIALES	https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudi cial/index.xhtml	SIN ANTECEDENTES	01 /09/2026
ANTECEDENTES CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA	https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consu lta.aspx	SIN ANTECEDENTES	01 /09/2026
ANTECEDENTES PROFESIONALES	https://web.sispro.gov.co/THS/Cliente/ConsultasPublicas/ConsultaPublicaDeTHxIdentificacion.aspx	SIN ANTECEDENTES	01 /09/2026

Para constancia de lo anterior se firma el presente documento el ocho (01) de septiembre de 2026.

apoyo oficina jurídica y contratación
HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E

CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA EN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Que el HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA – ESE requiere adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO QUÍMICO PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DEL BUQUE HOSPITAL BENKOS BIOHO, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, OPERADO POR EL HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E ATENDIENDO LA RESOLUCIÓN 001142 DEL 17 DE JUNIO DE 2026, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.**

Que analizada la hoja de vida de. **CATALINA SALAZAR ROMERO** identificada con cedula de ciudadanía No.1.005.897.287 expedida en Cali (VALLE). se concluye que cuenta con los requisitos de formación y experiencia que lo hacen idóneo para ejecutar el objeto del contrato de conformidad con las actividades requeridas en los estudios y documentos previos.

DACIO SAA CARABALI
Agente Especial Interventor HLAP.

Proyectó: apoyo Oficina Jurídica y Contratación HLAP
Revisó: Andres Mauiricio Lorza – Jefe Oficina Jurídica y Contratación HLAP

HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIVEL 1 Y 2
NIT. 835.000.972 – 3

Distrito de Buenaventura, 1 septiembre de 2026.

Señora:

CATALINA SALAZAR ROMERO
C.C. 1.005.897.287

Referencia: COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE PROPUESTA

De manera atenta, me permito comunicarle que la propuesta presentada por usted al Hospital Luis Ablanque de la Plata. E.S.E., cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO QUÍMICO PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DEL BUQUE HOSPITAL BENKOS BIOHO, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, OPERADO POR EL HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E ATENDIENDO LA RESOLUCIÓN 001142 DEL 17 DE JUNIO DE 2026, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.** Por tal razón se considera viable técnica y financiera la contratación del servicio requerido.

Atentamente,

DACIO SAA CARABALI
Agente Especial Interventor HLAP

CLAUSURADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. HLAP-CD-575-2026	**GJU-FT-029 - VERSIÓN: 01**
No. PROCESO	**HLAP-CD-575-2026**
CONTRATANTE:	HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E. NIT. 835.000.972 - 3
CONTRATISTA:	**CATALINA SALAZAR ROMERO** **C.C. 1.005.897.287**
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO QUÍMICO PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DEL BUQUE HOSPITAL BENKOS BIOHO, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, OPERADO POR EL HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E ATENDIENDO LA RESOLUCIÓN 001142 DEL 17 DE JUNIO DE 2026, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.**
PLAZO:	CUATRO (04) MESES
VALOR:	**TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS. ($32.000.000.00)**

Entre los suscritos a saber, **DACIO SAA CARABALI** identificado con cédula de ciudadanía No. 16.491.322 expedida en Buenaventura en su calidad de Agente Especial Interventor, según consta en acto administrativo Nº 2026420000007760-6 DE 18 – 07 - 2026 y posesionado mediante Acta Nº DPSS-I-009 de 21 de julio de 2026 actuando en nombre y representación de **HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E.,** con NIT. 835.000.972- 3, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra **CATALINA SALAZAR ROMERO con cedula de ciudadanía 1.005.897.287** actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente Contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. -OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO QUÍMICO PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DEL BUQUE HOSPITAL BENKOS BIOHO, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, OPERADO POR EL HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E ATENDIENDO LA RESOLUCIÓN 001142 DEL 17 DE JUNIO DE 2026, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

CLÁUSULA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA. A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:
a) Orientar frente al acceso al servicio farmacéutico, el uso seguro y adecuado de los medicamentos, los procedimientos, requisitos, derechos y deberes relacionados con la atención prestada por el Buque Hospital, conforme a la normatividad vigente. b) Ejecutar y estructurar el orden farmacéutico, el uso seguro y adecuado de los medicamentos, los procedimientos, requisitos de bioseguridad e Invima relacionados con la atención prestada por el Buque Hospital, conforme a la normatividad vigente. c) El uso seguro y adecuado de los medicamentos, los procedimientos, requisitos, derechos y deberes relacionados con la atención prestada por el Buque Hospital, conforme a la normatividad vigente d) Estructurar las farmacovigilancia y tecnovigilancia, identificando, documentando y reportando oportunamente los eventos adversos, problemas relacionados con medicamentos y demás situaciones que puedan afectar la seguridad del paciente. e) Realizar seguimiento al uso adecuado y seguro de los medicamentos. f) Brindar asesoría técnica en los asuntos relacionados con medicamentos, interacciones, almacenamiento, conservación, administración segura y uso racional de productos farmacéuticos. g) Verificar que los depósitos de medicamentos se encuentren libres de elementos ajenos al servicio farmacéutico h) Realizar seguimiento a los medicamentos de control especial almacenados en los depósitos, verificando las condiciones de custodia, seguridad, registro, inventario y trazabilidad establecidas por la normatividad vigente. i) Realizar seguimiento a las alertas sanitarias emitidas por las autoridades competentes, relacionadas con medicamentos, dispositivos médicos y productos farmacéuticos, apoyando la adopción de las medidas correspondientes dentro de la institución. j) Llevar

($32.000.000.00) correspondientes al servicio contratado. **CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO. –** El Hospital Luis Ablanque de la Plata E.S.E. realizará el pago en CUATRO (4) asociadas a las misiones que establezca el contratante por valor de **OCHO MIL PESOS ($8.000.000)** cada una. Los pagos se realizarán de acuerdo con la ejecución de las actividades descritas en la definición técnica, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro y/o factura, junto con la constancia de recibo a satisfacción firmada por el supervisor del contrato. Para efectuar el pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos). Además, el pago se realizará después de realizar los descuentos de ley, y el valor neto obtenido se liquidará conforme a los trámites administrativos establecidos por el Hospital, según su procedimiento interno de pago de cuentas. **PARÁGRAFO 1:** EL contratista deberá presentar la respectiva cuenta de cobro dentro de los 5 días siguientes al arribo de la nave a la ciudad de Buenaventura, a fin poder cumplir con el procedimiento de pago dentro del mismo periodo; e n caso de mora en presentar su cuenta, quedará sujeta a los tiempos de pago del mes siguiente sin excepción. **PARÁGRAFO 2:** El contratista deberá cotizar el nivel real de riesgo real de acuerdo a sus actividades y los lugares en los que prestará el servicio, **CLÁUSULA SÉPTIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: El presente contrato afecta la disponibilidad presupuestal **00-2026-CDP-1269 DE 04 DE AGOSTO DE 2026, RUBRO 2.4.5.02.09.30 DESCRIPCIÓN - REMUNERACIÓN PROGRAMAS ESPECÍFICOS RES. 1142 DE 2026 - CONTRATOS BUQUE**, del presupuesto de la vigencia fiscal del año 2026. **CLÁUSULA OCTAVA. - LIQUIDACIÓN**: El presente contrato se liquidará dentro de los seis (06) meses siguientes a su terminación, mediante acta firmada de común acuerdo por las partes contratantes. **CLÁUSULA NOVENA. - GARANTÍAS:** El HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA solicitará el cubrimiento de la responsabilidad civil profesional frente a terceros, derivada de la ejecución del contrato. En ese sentido, teniendo en cuenta las características de la prestación del servicio, el contratista deberá aportar Póliza de Responsabilidad Civil Profesional frente a terceros. La póliza de Responsabilidad Civil Profesional deberá tener una cuantía mínima de 100 salarios mínimos mensuales legales vigentes y una duración igual al plazo del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA. - SUPERVISOR Y FUNCIONES DEL SUPERVISOR**: La actividad de supervisión estará a cargo de la Jefe de prestación de servicio o quien haga sus veces. **Funciones del supervisor**: Serán las contempladas en la Ley 80 de 1993, artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, Resolución GER-813 del 15 de octubre de 2024 a través de la cual se adoptó el manual de supervisión e interventoría del hospital y en especial las siguientes: 1) Atender el desarrollo de la ejecución del contrato. 2) Comunicar en forma oportuna a la Oficina Jurídica las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato. 3) Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficacia del contrato. 4) Comunicar en forma oportuna a la Oficina Jurídica la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento por parte del contratista. 5) Velar porque el contratista y sus trabajadores estén afiliados a A.R.P y seguridad social. 6) Proyectar las actas de liquidación parcial y final. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a EL HOSPITAL, a título de indemnización, una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EL HOSPITAL adeude a EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA SEGUNDA. - RÉGIMEN NORMATIVO**: El presente Contrato se rige por lo establecido en la Constitución Política de Colombia, artículo 195 de la Ley 100 de 1993, las normas del derecho privado según sea el caso y lo dispuesto en el Estatuto y Manual de Contratación de la Empresa. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL HOSPITAL de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Empresa por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA:** El contratista cumplirá con el objeto del contrato bajo su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, no existirá ninguna relación laboral ni prestaciones sociales con el Hospital. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Empresa, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. Así mismo, se obliga a cumplir con el objeto del presente Contrato con su propio personal, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre este y EL HOSPITAL. EL CONTRATISTA es responsable del pago de los

VIGÉSIMA SEXTA. - NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas en la hoja de vida. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades contractuales se desarrollarán en el Distrito de Buenaventura y el domicilio contractual es el distrito de Buenaventura. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma para su ejecución se requiere del registro presupuestal.

DACIO SAA CARABALI
AGENTE INTERVINIENTE ESPECIALISTA

CATALINA SALAZAR ROMERO
Contratista

proyectó: personal apoyo a oficina jurídica y contratación
revisó: Andres Mauricio Lorza -jefe de la oficina jurídica y contratación

REGISTRO PRESUPUESTAL
00-2026-RPS-1890

Datos del movimiento

Fecha del documento: Martes, 1-Sep-2026 12:02 pm
Filial: 00-HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Tercero: 1005897287 (01) SALAZAR ROMERO CATALINA

Objeto

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO QUIMICO FARMACEUTICO PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACION DEL BUQUE HOSPITAL BENKOS BIOHO, OPERADO POR EL HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA LA PLATA ESE RESOLUCION 1142

Condiciones especiales

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO QUIMICO FARMACEUTICO PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACION DEL BUQUE HOSPITAL BENKOS BIOHO, OPERADO POR EL HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA LA PLATA ESE RESOLUCION 1142

Registros del movimiento

Fuente	Rubro		Valor
REN RECURSOS NACIONALES	**2.4.5.02.09.30**	remuneracion programas especificos reso 1142 buque	32,000,000.00
00-2026-CDPS-1269 [CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD 1269]			
		Total	32,000,000.00

Total en letras TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS

SOLI OFIR PEREA RIVAS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

DACIO SAA CARABALI
AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR